



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

M.P. Tatiana Valencia Asprilla

ACUERDO No. CSJCHA23-88
Quibdó, 22 de noviembre de 2023

*“Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, durante días festivos, fines de semana, y en horas no hábiles de días hábiles, durante el **primer semestre 2024**, en el Distrito Judicial de Quibdó”.*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la en los artículos 165 y 166 de la Ley 1098 de 2006¹ y en el Decreto 3840 de 2008² y de manera especial lo reglado en los Acuerdos Nos. PSAA09-5959³ y PSAA09-5943 de 2009⁴; y en concordancia con la delegación de funciones prevista en el parágrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, y,

I. CONSIDERANDO

Que mediante los Acuerdos Nos. PSAA09-5959 y 5943 de 2009 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se determinó e individualizó el número de despachos judiciales que ejercerían funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de conocimiento de causas del Decreto 2737 de 1989 en el Distrito Judicial de Quibdó, a partir del primero (1°) de diciembre de 2009.

Que para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías, mediante Acuerdo PSAA08-5433 del 19.12.2008, modificado en su artículo 1° por el Acuerdo 6074 de julio 6 de 2009 y éste último por el Acuerdo 6826 de marzo 15 de 2010, fueron definidos los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los que deben ser programados semestralmente.

Que en el parágrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10591 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejo Seccionales la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales.

¹ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

² Por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 4652 del 27 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos 1494 del 4 de mayo de 2007 y 3951 del 12 de octubre de 2007.

³ Por el cual se determina el número de despachos judiciales que ejercerán funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de conocimiento de causas del Decreto 2737 de 1989 en el Distrito Judicial de Quibdo.

⁴ Por el cual se individualizan los despachos judiciales que se incorporarán al Sistema Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Quibdo

Que mediante Acuerdo No. PSA12-330 de 2012⁵, esta Corporación estableció a partir del 06.11.2012 el horario de atención al público en los Despachos judiciales y Oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó en sesión presencial del 22 de noviembre de 2023,

ACUERDA

Artículo Primero: Conformar el listado de Jueces del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, por Circuitos Judiciales, que prestarán turnos de disponibilidad en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos, durante el **Primer Semestre 2024**, para atender la función de Control de Garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así:

1. Circuito Judicial de Quibdó.

Mes	Lunes	Martes	miércoles	Jueves	viernes	Sábado	Domingo	Juzgado
Enero	1	2	3	4	5	6	7	1° Penal Municipal para Adolescentes
	8	9	10	11	12	13	14	2° Penal Municipal para Adolescentes
	15	16	17	18	19	20	21	1° Penal Municipal para Adolescentes
	22	23	24	25	26	27	28	2° Penal Municipal para Adolescentes
	29	30	31					1° Penal Municipal para Adolescentes
Mes	Lunes	Martes	miércoles	Jueves	viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
Febrero				1	2	3	4	2° Penal Municipal para Adolescentes
	5	6	7	8	9	10	11	1° Penal Municipal para Adolescentes
	12	13	14	15	16	17	18	2° Penal Municipal para Adolescentes
	19	20	21	22	23	24	25	1° Penal Municipal para Adolescentes

⁵ Por el cual se modifica el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito judicial de Chocó y sus dependencias Administrativas.

	26	27	28	29				2° Penal Municipal para Adolescentes
Mes	Lunes	Martes	miércoles	Jueves	viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
Marzo					1	2	3	1° Penal Municipal para Adolescentes
	4	5	6	7	8	9	10	2° Penal Municipal para Adolescentes
	11	12	13	14	15	16	17	1° Penal Municipal para Adolescentes
	18	19	20	21	22	23	24	2° Penal Municipal para Adolescentes
	25	26	27	28	29	30	31	1° Penal Municipal para Adolescentes
Mes	Lunes	Martes	miércoles	Jueves	viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
Abril	1	2	3	4	5	6	7	2° Penal Municipal para Adolescentes
	8	9	10	11	12	13	14	1° Penal Municipal para Adolescentes
	15	16	17	18	19	20	21	2° Penal Municipal para Adolescentes
	22	23	24	25	26	27	28	1° Penal Municipal para Adolescentes
	29	30						2° Penal Municipal para Adolescentes
Mes	Lunes	Martes	miércoles	Jueves	viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
Mayo			1	2	3	4	5	1° Penal Municipal para Adolescentes
	6	7	8	9	10	11	12	2° Penal Municipal para Adolescentes
	13	14	15	16	17	18	19	1° Penal Municipal para Adolescentes
	20	21	22	23	24	25	26	2° Penal Municipal para Adolescentes
	27	28	29	30	31			1° Penal Municipal para Adolescentes

Mes	Lunes	Martes	miércoles	Jueves	viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
Junio						1	2	1° Penal Municipal para Adolescentes
	3	4	5	6	7	8	9	2° Penal Municipal para Adolescentes
	10	11	12	13	14	15	16	1° Penal Municipal para Adolescentes
	17	18	19	20	21	22	23	2° Penal Municipal para Adolescentes
	24	25	26	27	28	29	30	1° Penal Municipal para Adolescentes

2. Circuito de Bahía Solano.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Bahía Solano del Circuito Judicial de Bahía Solano, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos durante el **Primer Semestre 2024**, en los turnos de disponibilidad asignados mediante los acuerdos No. CSJCHA23-86 y CSJCHA23-92 del 22 de noviembre de 2023, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio.

3. Circuito Judicial de Istmina.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales del Circuito Judicial de Istmina, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos durante el **Primer Semestre 2024**, en los turnos de disponibilidad asignados mediante los acuerdos No. CSJCHA23-86 y CSJCHA23-92 del 22 de noviembre de 2023, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio.

4. Circuito Judicial de Riosucio.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales del Circuito Judicial de Riosucio, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos durante el **Primer Semestre 2024**, en los turnos de disponibilidad asignados mediante los acuerdos No. No. CSJCHA23-86 y CSJCHA23-92 del 22 de noviembre de 2023, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio.

Artículo segundo: La prestación de la función judicial será atendida bajo la modalidad de turno de disponibilidad, por lo tanto, únicamente en el caso de hacerse efectivo, los funcionarios disfrutarán el compensatorio el día hábil siguiente al desempeño de la función, y por necesidades del servicio, a más tardar dentro del mes siguiente, situación esta última que debe ser autorizada por el Consejo Seccional con una antelación mínima de cinco (05) días antes de la fecha de disfrute, para lo cual el funcionario(a) judicial deberá allegar la solicitud de autorización con la correspondiente acta de audiencia.

Parágrafo 1: Los días de descanso no se acumularán con vacaciones individuales, ni con vacancia judicial, ni permisos ordinarios o permisos de estudio.

Parágrafo 2: En el evento que el funcionario asignado al turno se encuentre separado temporal o definitivamente del cargo, la función debe ser asumida por quien esté ocupando el respectivo cargo.

Parágrafo 3: Por circunstancias justificadas, se podrán realizar cambios de turno entre funcionarios, para lo cual deberá presentarse petición conjunta por los interesados, con una anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles. Cuando la fuerza mayor impida al funcionario tramitar el cambio de turno con la antelación indicada, deberá informar tal hecho al Consejo Seccional de la Judicatura.

Artículo tercero: El Profesional Universitario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes deberá administrar la información en donde se consignan los números de teléfonos móviles y fijos, direcciones y demás mecanismos de comunicación para la expedita localización de los funcionarios que tengan a su cargo la atención de los turnos fijados en este Acuerdo.

Artículo cuarto: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2023, rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Comuníquese Publíquese y Cúmplase



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Agradecemos destinar un minuto su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad de la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace
<https://forms.office.com/r/2MJ62Lv4>

